Al Despacho del señor Juez para lo procedente.
Vélez, 11 de julio de 2022.

Claudia Isabel Vargas
Secretaria

EJECUTIVO
ALIMENTOS
RADICADO 68861.31.84.001.2020.00034.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a resolver la solicitud allegada por la apoderada de la demandante, en la cual solicita la terminación del presente proceso ejecutivo de alimentos, toda vez que las partes han llegado a un acuerdo.

En ese sentido, encuentra el Juzgado que lo peticionado es viable, por tal razón se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo de Alimentos adelantado mediante apoderada judicial por CLAUDIA DEL PILAR ARIZA MEDINA contra ALVEIRO QUINTERO MARTINEZ.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Elabórense las comunicaciones a que haya lugar.

TERCERO: Solicitar la devolución del Despacho Comisorio 011 de 2021, en el estado en que se encuentre. Líbrese comunicación a que haya lugar.

CUARTO: No hay lugar a condena en costas.

DGF

QUINTO: ARCHIVAR el proceso previas las constancias pertinentes, una vez se halle ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Estado electrónico No. 052

Fecha: 13 de julio de 2022

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez

DGF

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04b7a15468beff4ea1aef4a222f265a8dd47558392d999f90af5f10a7350bb65**

Documento generado en 12/07/2022 05:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica